



PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA IE-AJSG007-2025

OBJETO: La Institución Educativa Antonio José Sandoval Gómez requiere contratar el servicio de Transporte Escolar, para cerca de 125 estudiantes residentes en sectores rurales de difícil acceso a la Institución, que cursan diferentes grados de educación Prescolar, básica Primaria, Secundaria y Media, quienes requieren ser transportados a la sede Central o sede La Colorada de la Institución (Ida y regreso) desde los siguientes sectores rurales: Vereda Pírgua, Vereda San Onofre, Vereda La Colorada, sector La Cascada, sector de la doble calzada y Tecnicentro, sector de la vía antigua a Oicata, en la ciudad de Tunja.

PRESUPUESTO OFICIAL: Valor máximo del presente contrato y presupuesto total y disponible a la fecha: **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/TE. (\$44´625.000.00)**, el cual incluye costos de operación, impuestos y demás costos directos e indirectos derivados de la ejecución del Contrato.

TUNJA, MAYO DE 2025

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

La Institución Educativa Antonio José Sandoval Gómez convoca a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.colombiacompra.gov.co

CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con lo señalado en el en el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1510 de 2013, La Institución Educativa Antonio José Sandoval Gómez formula la siguiente Convocatoria Pública de Contratación por **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

RECOMENDACIONES GENERALES

La Institución Educativa Antonio José Sandoval Gómez, está interesado en recibir propuestas para contratar el siguiente objeto: La Institución Educativa Antonio José Sandoval Gómez requiere contratar el servicio de Transporte Escolar, para cerca de 125 estudiantes residentes en sectores rurales de difícil acceso a la Institución, que cursan diferentes grados de educación Preescolar, básica Primaria, Secundaria y Media, quienes requieren ser transportados a la sede Central o sede La Colorada de la Institución (Ida y regreso) desde los siguientes sectores rurales: Vereda Pirgua, Vereda San Onofre, Vereda La Colorada, sector La Cascada, sector de la doble calzada y Tecnicentro, sector de la vía antigua a Oicatá, en la ciudad de Tunja.

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- Leer cuidadosamente este pliego de condiciones y sus adendas, si las llegare a haber.
- Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas, para participar en la presente convocatoria, presentar propuestas y/o contratar.
- Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones de la presente convocatoria, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que

acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente Pliego de Condiciones.

- Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones.
- Suministrar toda la información requerida a través del Pliego de Condiciones.
- Analizar en su integridad y detenidamente, el contenido del Pliego de Condiciones, a fin de que se formulen de manera clara y precisa las aclaraciones o precisiones que requiera este documento.
- Queda entendido que los proponentes, con la presentación de su propuesta, se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, sus modificaciones y adendas, en los estudios previos y en la ley.
- Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este pliego.
- En la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta el contenido del Pliego de Condiciones y de sus adendas en caso tal que sean expedidos por la Entidad.
- El presente Pliego de Condiciones contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en la presente contratación. La información suministrada aquí no eximirá al contratista de la responsabilidad de verificar, mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.
- Cada proponente presentará sólo una oferta, ya sea como persona natural, como persona jurídica o como consorcio o unión temporal.
- Un proponente que presente o participe en más de una oferta, será descalificado

1. CAPITULO I

DE LA INFORMACIÓN Y LAS CONDICIONES GENERALES

La presente convocatoria y el contrato que se firme, en desarrollo de la misma, están sujetos a las normas de derecho público según lo establece La ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes.

Con la sola presentación de la propuesta el oferente declarará expresamente que no está impedido para contratar con el Estado de conformidad con lo establecido en la Ley.

Podrán participar las personas naturales o jurídicas que cumplan con las exigencias establecidas por la Entidad, a excepción de aquellas que se encuentren impedidas para contratar con el Estado.

En ningún caso se podrá participar con más de una Propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal.

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Por la naturaleza del objeto a contratar y el valor probable estimado del contrato, que estaría dentro del rango de la menor cuantía, es indispensable adelantar un proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía, conforme lo señalan la ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

1.2. OBJETO:

La Institución Educativa Antonio José Sandoval Gómez, escogerá mediante el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, la propuesta que le sea más favorable, teniendo en cuenta las condiciones legales, técnicas, económicas, y financieras, descritas en el presente pliego de condiciones, para proceder a contratar el siguiente objeto: **La Institución Educativa Antonio José Sandoval Gómez requiere contratar el servicio de Transporte Escolar, para cerca de 125 estudiantes residentes en sectores rurales de difícil acceso a la Institución, que cursan diferentes grados de educación Prescolar, básica Primaria, Secundaria y Media, quienes requieren ser transportados a la sede Central o sede La Colorada de la Institución (Ida y regreso) desde los siguientes sectores rurales: Vereda Pirgua, Vereda San Onofre, Vereda La Colorada, sector La Cascada, sector de la doble calzada y Tecnicentro, sector de la vía antigua a Oicatá, en la ciudad de Tunja.**

La Institución Educativa Antonio José Sandoval Gómez debe asegurar la prestación continua del servicio Transporte Escolar a los estudiantes residentes en la zona rural aledaña a la institución, razón por la cual se hace necesario adelantar un procedimiento de selección abreviada de menor cuantía ya que el valor final del contrato excede los 20 SMMLV, proceso que permitirá la contratación de una persona natural o jurídica que acredite la suficiente idoneidad para apoyar la gestión de la Institución, prestando el servicio de la forma en que se describe a continuación.

1.3 DESCRIPCIÓN GENERAL.

Se requiere el servicio de transporte escolar para atender las siguientes rutas de transporte, con las características de número de estudiantes, jornada, recorrido y jornada tal como aparecen descritas a continuación:

Ruta Número uno: Jornada de la mañana: Transporta aproximadamente veinte (20) Estudiantes de la sección de bachillerato Sede Central que se desplazan desde la vereda San Onofre y Sector doble Calzada y Diagnosticentro, tiene el siguiente recorrido: Partiendo de la Sede Central de los Muiscas por la avenida Norte vía Paipa, avanza hacia la glorieta

en la intersección con la doble calzada Sogamoso-Bogotá, toma la rotonda a hacer el giro de regreso hasta la institución. Inicia a las 5:45 am para llegar a las 6:20 am, en la tarde inicia a las 12:40 y finaliza la entrega a la 1:10 pm.

Ruta Número Dos: Jornada de la mañana: Transporta aproximadamente treinta y ocho (38) Estudiantes de la sección de bachillerato Sede Central que se desplazan desde la vereda Pirgua – La Cascada. Parte de la sede central de la institución en el barrio los Muiscas hacia la arboleda pasando por la carretera antigua a Paipa, hasta el puente del río Jordán, tomando la doble calzada Sogamoso Bogotá, avanza hasta el sector la cascada y hacer el retorno en la glorieta del terminal nuevo para tomar dirección sur norte, en busca del ramal de la vereda Pirgua a la altura de Green Hills, asciende por el cerro, pasando por el sector las cabañas, El tanque, la antigua escuela, sube hasta la casa del señor Rito Antonio Moreno, sector conocido como el Tintal, punto de llegada; regresa por la misma vía, hasta el ramal que lleva al sector denominado Quebrada Honda, retorna por la misma vía, bajando hasta la doble calzada frente a Green Hills, por la vía Bogotá-Sogamoso a tomar el retorno sobre el puente del Río Jordan, para cambiar de sentido en la doble calzada Sogamoso-Bogotá, subiendo por la antigua vía a Paipa, pasando por el sector Rayo gas, hasta llegar al barrio Los Muiscas. La ruta inicia a las 5:20 am para llegar a la institución a las 6:20 am y el retorno a las 12:40 pm para finalizar a la 1:40 pm.

Ruta Número Tres: Jornada de la Tarde Primaria: Transporta aproximadamente cuarenta y cuatro (44) Estudiantes hacia la Sede Central, esta ruta parte de los Muiscas por la avenida Norte vía Paipa, avanza hacia la glorieta en la intersección con la doble calzada Sogamoso-Bogotá, toma la rotonda para hacer el giro de regreso hasta la institución. Inicia a las 12:00 m para llegar a las 12:30 pm y el retorno en la tarde inicia a las 5:50 y finaliza la entrega a la 6:20 p.m.

Ruta Número cuatro: Jornada de la Tarde: Transporta aproximadamente catorce (14) Estudiantes de la sección Primaria que habitan el sector de la Vereda de Pirgua – La Cascada, parte de la sede central de la institución en el barrio los Muiscas hacia la arboleda pasando por la carretera antigua a Paipa, hasta el puente del río Jordán, tomando la doble calzada Sogamoso Bogotá, avanza hasta el sector la cascada y hacer el retorno en la glorieta del terminal nuevo para tomar dirección sur norte, en busca del ramal de la vereda Pirgua a la altura de Green Hills, asciende por el cerro, pasando por el sector las cabañas, El tanque, la antigua escuela, sube hasta la casa del señor Rito Antonio Moreno, sector conocido como el Tintal, punto de llegada; regresa por la misma vía, hasta el ramal que lleva al sector denominado Quebrada Honda, retorna por la misma vía, bajando hasta la doble calzada frente a Green Hills, por la vía Bogotá-Sogamoso a tomar el retorno sobre el puente del Río Jordan, para cambiar de sentido en la doble calzada Sogamoso-Bogotá, subiendo por la antigua vía a Paipa, pasando por el sector Rayo gas, hasta llegar al barrio Los Muiscas. La ruta inicia a las 11:00 am para llegar a la institución a las 12:30 pm y el retorno en la tarde inicia a las 5:50 y finaliza la entrega a la 6:50 pm.

Ruta Número cinco: Jornada de la Mañana: Transporte aproximadamente nueve (9) Estudiantes de las sección Preescolar residenciados en los sectores de San Onofre, Pirgua, La Cascada. Esta ruta inicia en Green Hills por la doble calzada hacia el sur hasta el retorno en el terminal nuevo para tomar el sentido sur - norte hasta el ramal a Pirgua frente a Green Hills, subiendo por las cabañas según demanda, volviendo por la misma vía hasta la doble calzada, haciendo el retorno adelante del puente del río Jordán para tomar la antigua vía a

Paipa, subiendo por la calle 80, toma la avenida hacia Paipa, haciendo el retorno en la rotonda para devolverse por la misma vía, hasta la sede la Colorada. La ruta inicia a las 6:00 a.m. para llegar a la institución a las 7:00 a.m. y el retorno en la tarde inicia a las 12:30 p.m. y finaliza la entrega a la 1:30 p.m.

Se calcula que el contratista debería utilizar mínimo, dos (2) Vehículos en la jornada de la tarde y tres (3) vehículos en la jornada de la mañana, con un cupo que debe permitir un transporte cómodo a los estudiantes para que viajen utilizando asiento individual para cada uno, servicio que presta de manera autónoma e independiente, sin ningún tipo de subordinación laboral con la Institución Educativa.

Los vehículos contratados deben estar afiliados a una empresa de transporte legalmente constituida, deben acreditar excelente estado de funcionamiento, mediante la tarjeta de revisión técnico-mecánica vigente y con un tiempo de vencimiento superior a seis meses a partir de la fecha de presentación de los documentos.

Disponer de los puestos necesarios para la prestación confortable del servicio, garantizando un puesto por estudiante y cumplir con todas las exigencias legales y relacionadas a este servicio establecidas en los Código Nacional de Tránsito.

Presentar los seguros reglamentarios que cubran todo el periodo contractual: SOAT, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL.

1.4 PRINCIPALES ACTIVIDADES A EJECUTAR EN EL DESARROLLO DEL OBJETO

Obligaciones generales del contratista:

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y la Ley 1150.
- Cumplir con el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
- Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne al supervisor, evitando dilaciones innecesarias.
- Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
- En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada a la Institución, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
- Informar, oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato.
- Las demás inherentes al objeto del contrato.

Alcance:

- El contratista, se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas en los Estudios Previos, Pliego de Condiciones y las relacionadas con la naturaleza del servicio a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
- El contratista actuará con plena eficiencia y responsabilidad, desarrollando y/o ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato, y con las normas que regulan el transporte escolar.
- Además el contratista debe cumplir con los recorridos en las rutas y horarios establecidos, dando tratamiento adecuado a los estudiantes por parte del conductor y el auxiliar del vehículo.
- Adicionalmente Informar las novedades pertinentes a las Coordinaciones y a la Rectoría de la Institución.
- Así también, el contratista deberá encargarse de mantener los vehículos en óptimas condiciones de funcionamiento mecánico así como con todos los seguros reglamentarios.

1.5 CANTIDADES Y VALORES UNITARIOS

El valor máximo del Contrato a celebrar se estima hasta en la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/TE. (\$44´625.000.00), transferencia del municipio de Tunja, provenientes del Sistema General de Participaciones SGP, con destinación específica para transporte escolar rural. Este valor incluye costos de operación, impuestos y demás costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, los valores de referencia tenidos en cuenta para esta contratación serán:

- El valor diario por estudiante en cada una de las rutas por recorrido ida y vuelta desde el punto más cercano a la residencia del beneficiario, sobre alguna de las rutas anteriormente mencionadas, a la sede donde se encuentra matriculado y de regreso al mismo punto, es en la actualidad de \$7.000.00
- Cotizaciones de empresas de transporte escolar activas en la ciudad de Tunja, que indican un menor valor de \$7.000.00 para estudiantes de primaria, bachillerato y preescolar.
- El Número de estudiantes beneficiarios, para esta contratación y una vez consolidada la matrícula para el año escolar en la institución y habiendo realizado las respectivas consultas e inscripciones resulta en un total de 125 estudiantes.
- El presupuesto disponible anteriormente mencionado. (\$44´625.000.00)
- El número de días de servicio es de cincuenta y un (51) días hábiles escolares.

Los pagos parciales y la liquidación final del contrato se harán sobre cada una de las rutas diariamente efectuadas y número de estudiantes asignados a cada ruta, el número de estudiantes podrá variar de la cantidad inicialmente estimada, sin que se exceda el valor presupuestado para el Contrato. El Contrato considera como unidad de pago por ruta efectuada y planillas revisadas por las supervisoras del contrato que deben prestarse de manera óptima y adecuada según los términos establecidos para el contrato.

1.6 ASPECTO AMBIENTAL

Respecto a los efectos ambientales que pueda ocasionar el proyecto, se tiene especial cuidado en la parte correspondiente a contaminación ambiental, emisión de gases o ruido de los vehículos. Para lo cual el contratista deberá garantizar un ambiente apropiado, prestando un servicio a los estudiantes que responda a las necesidades colectivas del transporte y aseguren el bienestar de los mismos.

El uso racional de los recursos, la mejora continua para minimizar el impacto ambiental de sus operaciones y servicios, así como para prevenir efectos desfavorables en los estudiantes, en la comunidad y en el entorno, de modo que se pueda cumplir con la normatividad legal vigente

Respecto a los estilos de vida, identidad cultural y destrucción de recursos naturales, se considera que este proyecto no causa efectos sobre dichos factores toda vez que se trata de servicios en sectores plenamente identificados

1.7 ANÁLISIS ECONÓMICO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Análisis Económico:

Para el análisis económico el contratista deberá tener en cuenta las siguientes variables:

- El valor máximo del Contrato a celebrar se estima hasta en la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/TE. (\$44´625.000.00), el cual incluye costos de operación, impuestos y demás costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.
- El valor de la propuesta será dado por el oferente en el **Anexo No. 02**, equivalente al valor del transporte diario por estudiante y por ruta efectuada desde el punto más cercano de su residencia a la vía de transporte establecida por la institución, a la Sede del colegio correspondiente, en trayectos de ida y regreso.
- El valor por estudiante deberá ser el mismo para todos los beneficiarios sin importar la ruta o la distancia a la Sede teniendo en cuenta que solo serán beneficiados los estudiantes matriculados en la institución residentes en el área rural.
- El valor propuesto por el oferente será multiplicado por el número de beneficiarios en cada ruta, para obtener el valor total del servicio.
- El número de días por los cuales se contratará la prestación del servicio es de cincuenta y un (51) días escolares comprendidos del 7 de Julio y hasta el 17 de Septiembre de 2025.

Obligaciones Generales:

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150.

- Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato, en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
- Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor y/o interventor.
- Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato.
- Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
- Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato y realizar la Publicación del Contrato, cuando a ello haya lugar, la cual se entenderá realizada aportando el recibo de pago de los derechos de publicación.
- Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con La Institución.
- Informar, oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato.
- Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada a la Institución, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
- Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor.

Obligaciones específicas del contratista:

- Prestar el servicio de transporte escolar de acuerdo con lo establecido en el objeto del contrato.
- Adaptarse a los horarios y necesidades de la institución frente al transporte de los estudiantes.
- Garantizar la seguridad y comodidad de los pasajeros en cada uno de los recorridos.
- Atender todas las dispaciones hechas en el pliego de condiciones y en la minuta de contrato.

1.8 PRESUPUESTO OFICIAL

El Valor máximo del Contrato a celebrar se estima hasta en la suma **de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/TE. (\$44´625.000.00)**, provenientes del Sistema General de Participaciones SGP, con

destinación específica para transporte escolar rural, y asignados por la alcaldía mayor de Tunja a la institución educativa Antonio José Sandoval Gómez. Este valor incluye costos de operación, impuestos y demás costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables, por lo tanto, el Proponente favorecido con la adjudicación no podrá alegar durante la ejecución del contrato desequilibrios económicos y solicitar incrementos de precios por factores que pudieron ser previsibles de acuerdo con el comportamiento en el mercado del servicio, comprende los costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

El valor total de la oferta, no podrá exceder del valor del presupuesto oficial, pues de lo contrario la propuesta no será tomada en cuenta en el proceso de evaluación y posterior adjudicación del contrato que de ella se derive.

1.9 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El plazo único para la ejecución del objeto del contrato que se celebra como consecuencia del presente proceso será días escolares del año lectivo, a partir del perfeccionamiento del contrato, estimados en cincuenta y un (51) días hasta el 17 de Septiembre de 2025, los cuales se contarán a partir de la suscripción del Acta de Iniciación, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. La vigencia de éste contrato será por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más, que corresponden al plazo para la liquidación del contrato.

1.10 FORMA DE PAGO

La Institución Educativa Antonio José Sandoval Gómez, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: El valor del contrato se cancelará al contratista en PAGOS POR MENSUALIDAD VENCIDA.

El valor del contrato se cancelará de acuerdo al avance del servicio por medio de actas parciales celebradas por mensualidades vencidas, finalizado cada mes de ejecución del contrato una vez sea entregado el correspondiente informe de las Supervisoras delegadas por La Institución y previa certificación de cumplimiento del mismo.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, además de los documentos relativos al contrato, la cuenta de cobro o factura, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de cuenta de cobro o factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

En el caso de consorcios o uniones temporales la cuenta y la cuenta de cobro deberá hacerse a nombre del consorcio o de la unión temporal.

Para tramitar cualquiera de los pagos, el **CONTRATISTA** deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

1.11 LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA

El lugar de ejecución y/o entrega del objeto contratado será en las sedes de la Institución Educativa y áreas mencionadas en la descripción del contrato. Sede Central Institución Educativa Antonio José Sandoval Gómez, Diagonal 66C # 2E- 36, Barrio Los Muiscas, Tunja.

1.12 TIPO Y MODALIDAD DE CONTRATO

El contrato que se suscriba, con ocasión de la adjudicación del presente proceso de selección, corresponderá a un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las condiciones consignadas en los pliegos de condiciones.

1.13 CESIÓN DE DERECHOS

El contrato que se firme entre el **CONTRATISTA** y **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** es intransferible.

El proponente favorecido no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente proceso o del contrato que se llegare a celebrarse, sin autorización expresa y por escrito De La Institución Educativa Antonio José Sandoval Gómez.

1.14 REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR

1. Contar con el personal adecuado y debidamente calificado para la prestación de este tipo de servicio.
2. Dentro de su objeto social y experiencia debe estar contemplada la operación en prestación **de servicios de transporte escolar**.
3. Que no se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, y/o demás prohibiciones de ley.
4. Que el objeto social o la actividad mercantil les permita ejecutar el objeto del presente proceso de contratación.
5. Cuando se trate de personas jurídicas **deberán estar legalmente constituidas como mínimo con un (1) año de antelación a la fecha de cierre del presente** proceso, lo que se acreditará con el Certificado de existencia y representación legal, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2025.
6. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:
 - Presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo

conformen, en el cual indiquen si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, además de indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su porcentaje de participación o la extensión de la participación en la ejecución del contrato (actividades) y la designación de la persona que para todos los efectos los representará, los que no podrán ser modificados sin autorización previa del Municipio.

- Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

7. Ejecutar el objeto del presente proceso de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio, en el lugar señalado por la supervisión del contrato.

8. En el evento de que los vehículos suministrados propuestos para el óptimo funcionamiento del servicio objeto de la presente contratación presente fallas o daños, el contratista se obliga al cambio de dichos vehículos por unos de características iguales o similares manteniendo el precio ofertado, previa autorización de la Institución Educativa.

9. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la Institución Educativa.

10. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que sean imputables.

11. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad Competente.

12. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad conforme las obligaciones derivadas del contrato.

1.15 COMUNICACIONES.

Las comunicaciones que requieran dirigir los oferentes deberán ser consignadas en la plataforma portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co comunicaciones del proceso de contratación.

1.16 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Será el contenido en el pliego de condiciones definitivo, en el estatuto General de Contratación Pública actualmente vigente, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

1.17 PLAZO Y CRONOGRAMA

FECHA	ACTIVIDAD	LUGAR
13 de Mayo de 2025	Publicación del Aviso de Convocatoria Pública	Portal Web: https://www.colombiacompra.gov.co
13 de Mayo de 2025	Publicación de Estudios Previos	Portal Web: https://www.colombiacompra.gov.co
13 de Mayo de 2025	Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones	Portal Web: https://www.colombiacompra.gov.co
16 de Mayo de 2025	Plazo para Presentar Observación al Proyecto de Pliego de Condiciones	Portal Web: https://www.colombiacompra.gov.co

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ SANDOVAL GÓMEZ.- TUNJA
PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA IE-AJSG007-2025

19 de Mayo de 2025	Plazo para Manifestación de Interés para limitar la Convocatoria a Mypes y/o Mipymes	Portal Web: https://www.colombiacompra.gov.co
19 de Mayo de 2025	Respuesta a las Observaciones al Pliego de Condiciones	Portal Web: https://www.colombiacompra.gov.co
20 de Mayo de 2025	Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demostración de Interés	Portal Web: https://www.colombiacompra.gov.co
20 de Mayo de 2025	Fecha de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demostración de Interés	Portal Web: https://www.colombiacompra.gov.co
20 de Mayo de 2025	Expedición y Publicación Acto Administrativo de Apertura del Proceso de Selección	Portal Web: https://www.colombiacompra.gov.co
22 de Mayo de 2025	Plazo para Manifestación de Interés	Portal Web: https://www.colombiacompra.gov.co
23 de Mayo de 2025	Realización de sorteo	Portal Web: https://www.colombiacompra.gov.co
26 de Mayo de 2025	Publicación de la lista de Precalificados	Portal Web: https://www.colombiacompra.gov.co
27 de Mayo de 2025	Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	Portal Web: https://www.colombiacompra.gov.co
28 de Mayo de 2025	Respuesta a las Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivos	Portal Web: https://www.colombiacompra.gov.co
29 de Mayo de 2025	Plazo Máximo para Expedir Adendas	Portal Web: https://www.colombiacompra.gov.co
4 de Junio de 2025	Presentación de Ofertas.	Portal Web: https://www.colombiacompra.gov.co
5 de Junio de 2025	Apertura de Ofertas	Portal Web: https://www.colombiacompra.gov.co
6 de Junio de 2025	Informe de Presentación de Ofertas	Portal Web: https://www.colombiacompra.gov.co
10 de Junio de 2025	Publicación de Informe de Evaluación de Ofertas	Portal Web: https://www.colombiacompra.gov.co
13 de Junio de 2025	Presentación de Observaciones al Informe de Verificación o Evaluación	Portal Web: https://www.colombiacompra.gov.co
16 de Junio de 2025	Publicación Acto Administrativo de Adjudicación o de Declaratoria de Desierto	Portal Web: https://www.colombiacompra.gov.co
17 de Junio de 2025	Firma del Contrato	Institución Educativa. Diagonal 66C # 2E – 36 Barrio Los Muiscas Portal Web: https://www.colombiacompra.gov.co
3 de Julio de 2025	Entrega de las Garantías de Ejecución del contrato	Portal Web: https://www.colombiacompra.gov.co
4 de Julio de 2025	Aprobación de las garantías o Pólizas e Inicio de Ejecución del Contrato	Portal Web: https://www.colombiacompra.gov.co
7 de Julio de 2025	Inicio de la ejecución del contrato	Institución Educativa. Diagonal 66C # 2E – 36 Barrio Los Muiscas Portal Web: https://www.colombiacompra.gov.co

Los plazos del proceso se establecerán finalmente en el pliego de condiciones definitivo.

1.18 LA CONSULTA DEL PRE PLIEGO DE CONDICIONES

La información y consulta de los términos del pre pliego de condiciones se pueden hacer a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, en la página web Institucional <https://www.iesandovalgomez.edu.co> y en la oficina de Pagaduría de la Institución Educativa Antonio José Sandoval Gómez, ubicada en la Sede Central de la Institución Educativa Diagonal 66C # 2E – 36 Barrio Los Muiscas de la Ciudad de Tunja en el horario de 9:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes.

1.19 SOLICITUD DE ACLARACIONES Y PLAZO PARA ATENDER LAS OBSERVACIONES U ACLARACIONES Y MODIFICAR LOS PRE PLIEGOS

Los proponentes podrán solicitar aclaraciones y/o formular observaciones en las fechas y horarios establecidos en el cronograma expuesto en el presente pliego de condiciones.

La falta de respuesta por parte Institución no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones y por consiguiente los pliegos de condiciones conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente por la Institución.

Todas las interpretaciones, deducciones, errores y omisiones que, con base en sus propios análisis, haga el proponente respecto de las estipulaciones de los documentos exigidos y de los términos del presente proceso de selección, serán de su exclusiva responsabilidad; por tanto, La Institución Educativa Antonio José Sandoval Gómez no asume responsabilidad alguna por tales análisis, interpretaciones y/o conclusiones

Las respuestas a las observaciones recibidas serán publicadas en Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co para consulta de los oferentes.

1.20 ADENDAS

Toda modificación a lo establecido en los Pliegos de condiciones se hará mediante Adenda numerada secuencialmente, la cual será publicada oportunamente según cronograma en el Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co,

La consulta y respuesta no producirá efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas, a menos que así se señale en la adenda.

1.21 HORA LEGAL DEL PRESENTE PROCESO

Para efectos de garantizar los principios de transparencia y de responsabilidad se establece que, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 5 artículo 20 del Decreto 2153 de 1992, la hora Oficial que regirá el Presente Proceso de Selección, será la señalada en el portal de la Superintendencia de Industria y Comercio.

1.22 CIERRE DEL PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y APERTURA DE LAS MISMAS

Antes de la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, relacionada en la cronología, los proponentes presentarán su manifestación de interés y su propuesta en la plataforma SECOP proceso de selección IE-AJSG007-2025

En la manifestación de interés:

- . No se podrá presentar más de una manifestación de interés por persona (personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales).
- . Quien suscriba la manifestación de interés será la persona facultada para presentar la oferta.
- . Los interesados en participar en el presente proceso de selección deberán manifestar interés en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co
- . El interés para participar debe ser manifestado hasta la fecha y hora indicada en el cronograma.
- . Cuando el número de posibles oferentes que manifestaron interés dentro de la oportunidad prevista para ello sea inferior a diez (10) la Institución adelantará el proceso de selección con todos ellos.
- . Si se recibieren mas de diez (10) manifestaciones de interés, la Institución podrá realizar un sorteo de consolidación de oferentes para escoger entre ellos diez (10) que podrán presentar ofertas.

En ningún caso las firmas seleccionadas y/o inscritas podrán ceder o endosar la oportunidad de presentar propuesta en la respectiva Convocatoria Pública. En caso en que la inscripción sea en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, deberá definirse desde el momento de la inscripción el nombre de la asociación y la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la propuesta en ninguna de las asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, tales como los Consorcios, Uniones Temporales y demás.

La hora de cierre del presente proceso de selección corresponde a la señalada en el Cronograma.

1.23 PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Las actas de audiencias, el acto de apertura del proceso, las solicitudes de observaciones ó aclaraciones y sus respuestas, adendas y aclaraciones a los pliegos de condiciones, el informe de evaluación de las propuestas, las respuestas a las observaciones efectuadas a los informes de evaluación, y demás información producida en el transcurso del proceso de contratación, estará expuesta en Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, proceso de contratación IE-AJSG007-2025

1.24 INTERPRETACIÓN, ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

Todos los documentos del presente proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en el Pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, La Institución no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita, reunión o cualquier otro medio.

Es responsabilidad del proponente, asumir los deberes de garantía asociados con el presente proceso de selección, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes, obras o servicios a suministrar según sea el caso, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La recepción de estos pliegos de condiciones por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, con respecto a una operación propuesta que involucra al Municipio, no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesarias para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones o reembolsos,

de ninguna naturaleza, o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en su propias estimaciones, en la medida en que los costos para la preparación y presentación de la propuesta, correrán por su propia cuenta y riesgo, razón por la cual La Institución Educativa Antonio José Sandoval Gómez no reconocerá suma alguna ni efectuará reembolsos por dicho concepto.

1.25 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN LA PROPUESTA.

La Institución se reserva el derecho y la facultad de corroborar la veracidad de la información suministrada por los proponentes en sus propuestas en cualquier momento. De encontrar actividades, conductas, medios o documentos que generen hechos ilegales, procederá a rechazar la propuesta o revocar la adjudicación según sea el caso conforme al artículo 9 de la ley 1150 del 2007, sin perjuicio de las acciones penales, administrativas y civiles o de cualquier índole que sean procedentes.

1.26 ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo con lo dispuesto en la ley 1150 DE 2007 y demás normas reglamentarias, la Institución, con base en el conocimiento y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades, considera según el estudio previo planteado por la Secretaría de Desarrollo, el siguiente cuadro de tipificación, estimación y asignación de riesgos y la forma de amparo:

1.26.1 Matriz de Riesgos:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGOS EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO		
Estimación inadecuada de los costos	100 %	Contratista
Insuficiencia de Equipo Técnico. (Vehículos).	100%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	100%	Contratista, quien debe cubrir el riesgo con forma las normas que regulan el sistema ARP
Daños a terceros	100%	Contratista, que debe trasladar el riesgo mediante garantía y seguros de los vehículos.
Falta de calidad en el servicio prestado	100%	Contratista, que debe trasladar el riesgo mediante garantía.

EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	100%	Contratista
Mora en el pago por parte del Estado	100 %	Entidad contratante
Obtención de seguros u otras garantías	100 %	Contratista
Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja	100 %	Entidad contratante

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsible efectuada por la entidad en el respectivo pliego.

1.26.2 Garantía Única:

El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la INSTITUCIÓN, de acuerdo con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final, podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en la normatividad vigente y debe incluir como riesgos amparados los siguientes:

- El proponente favorecido deberá constituir una **garantía de cumplimiento** del contrato y el pago de multas y sanciones, la cual será equivalente al 10% del valor del contrato, por la vigencia del mismo y a favor de la Institución Educativa, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada.
- El proponente favorecido deberá constituir póliza de **amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones** será igual cuando menos al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.
- El proponente favorecido deberá constituir póliza de **Responsabilidad civil y extracontractual** en que incurrirá el asegurado por daños causados a bienes y/o a terceros que ocurran en conexión directa con la ejecución del contrato o por lesiones, incluyendo la muerte causada a una o varias personas, la cual equivaldrá a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) por el término de vigencia del contrato.
- El proponente favorecido deberá constituir póliza de **calidad del servicio**, la cual será igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de vigencia del contrato y cuatro meses más.
- Además, por tratarse de un servicio de transporte con altos riesgos, el contratista deberá tener los seguros legalmente vigentes mínimo por el lapso de vigencia del contrato: SOAT y SEGURO DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL por una cuantía superior al doble del valor del presente contrato.
- Multas, Sanciones e Indemnizaciones: Cuando exista incumplimiento total o parcial de las obligaciones, el contratista se hará acreedor a las siguientes sanciones:
- Penal Pecuniaria por 20% del valor total del contrato, correspondiente a los perjuicios que por el incumplimiento se deriven para la Institución Educativa.

- Multas. Por el 10% del valor del contrato que el contratista deberá cancelar con anterioridad a cualquier pago que el Colegio deba hacerle, de lo contrario, este hará el respectivo descuento de cualquiera de las sumas que se haya retenido o de las que adeuda al contratista. Si estas no fueren suficientes, recurrirá a la garantía.
- Cesión de Derechos, Liquidación del Contrato y Regulación Jurídica: El proponente favorecido no podrá ceder sus derechos u obligaciones sin autorización expresa y por escrito de la Institución Educativa ANTONIO JOSÉ SANDOVAL GÓMEZ de Tunja.
- Caducidad. La declaratoria de Caducidad deberá proferirse por la Institución Educativa ANTONIO JOSÉ SANDOVAL GÓMEZ de Tunja, mediante resolución motivada en la cual se expresará la causa o causas que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivas las multas si estas no se hubieren decretado antes.
- Contra dicha providencia cabe el recurso de reposición y de apelación en los términos del Código Contencioso Administrativo.
- Valor del Contrato y Formas de Pago: El pago se hará por mes vencido, sobre recorridos por ruta efectivamente realizados, previa presentación de cuenta de cobro o factura soportada con el listado de beneficiarios del transporte y verificada por las Supervisoras del contrato que para el efecto serán las Coordinadoras de la Institución Educativa ANTONIO JOSÉ SANDOVAL GÓMEZ de Tunja.

CAPITULO II

DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

2.1 OBSERVACIONES GENERALES

- La propuesta y todos los documentos anexos a la misma deben diligenciarse y ser redactados en idioma castellano y se deben presentar mediante escrito elaborado en computador.
- Los documentos en idioma extranjero, por lo tanto, deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.
- Los documentos de tipo financiero y económico, deberán expresarse en pesos colombianos, discriminado el IVA (si aplica), teniendo en cuenta todos los demás impuestos de Ley y costos directos e indirectos para la legalización y ejecución del contrato, los cuales correrán por cuenta del proponente adjudicatario.
- Toda propuesta debe estar firmada por la persona natural ó el representante legal del proponente o por apoderado que se haya constituido para este efecto. En caso de consorcios ó uniones temporales, la propuesta deberá ser firmada por su representante designado.
- La propuesta debe ser presentada según formato de **Anexo No. 02. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Cod: IE-AJSG007-2025**
- Todos los formatos que los pliegos indiquen, deberán estar diligenciados dentro de la propuesta que se presente a la Institución para participar en la presente contratación.

- Las propuestas tendrán una validez mínima de noventa (90) días calendario, los cuales se contarán a partir del momento del cierre de la presente contratación, inicialmente previsto. En el evento que se prorrogue dicho cierre, se deberá contabilizar a partir del último plazo previsto para tal fin.
- Todos los documentos exigidos dentro de estos Pliegos de Condiciones, deberán ser incluidos en la propuesta.
- Los documentos presentados deben ser perfectamente legibles. No se aceptarán documentos que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos sean no subsanables. En documentos que sean subsanables, se procederá a solicitar al proponente, la aclaración respectiva, dentro del plazo que esta estime conveniente.
- La presentación de la propuesta será evidencia de que se ha examinado completamente el Pliego de condiciones, que se ha considerado éste en relación con las condiciones del presente proceso, que se han hecho todos los estudios necesarios a fin de atender completamente el propósito de las partes del contrato y la naturaleza del servicio, que se han obtenido de la Institución las aclaraciones satisfactorias sobre los puntos inciertos o dudosos, en igual forma, que conoce y se acoge a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y a las normas administrativas y fiscales que rigen, así como la evaluación de los riesgos planteados por la Administración y su correspondiente aceptación.
- Todos los factores favorables o desfavorables que puedan influir en la ejecución del contrato, deben ser tenidos en cuenta por el proponente al formular su oferta y su influencia no podrá alegarse como causal de incumplimiento de ninguna de las cláusulas del contrato que se suscriba.

2.2 EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Presentada la propuesta, y una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es irrevocable; por ello, una vez transcurrido dicho término consignados en el cronograma, el proponente no podrá retirar ni modificar los efectos y alcance de la propuesta.

2.3 RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán manifestar por escrito en el portal de Colombia Compra, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo del presente proceso de contratación, la cual no se tendrá en cuenta en la continuidad del proceso de contratación.

2.4 PREVALENCIA DE LA INFORMACIÓN

En caso de presentarse contradicciones, ambigüedades o diferencias entre los documentos suministrados a los proponentes en la etapa pre-contractual, prevalecerá lo expresado en estos Pliegos de condiciones sobre los demás documentos. Los presentes Pliegos de condiciones, sus anexos técnicos, sus adendas y la propuesta presentada por el proponente adjudicatario, son parte integrante del contrato que se suscriba y la interpretación de cualquier diferencia sobre el alcance y contenido de las obligaciones contractuales, se

realizará de manera armónica y coordinada con lo establecido en los pliegos y con todos los documentos pre-contractuales que son un conjunto.

Así mismo, primará lo expresado en Los Pliegos de condiciones y sus adendas, sobre cualquier concepto expresado en las propuestas.

2.5 PROPUESTA ALTERNATIVA

La Institución Educativa Antonio José Sandoval Gómez no aceptará propuestas alternativas para evitar controversias y demoras durante la etapa de evaluación.

La propuesta alternativa condicionada a la suscripción del contrato será causal de RECHAZO de la propuesta.

2.6 PROPUESTA PARCIAL

La propuesta debe presentarse en forma completa e íntegramente ajustada a los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones. La Institución rechazará las propuestas que sean presentadas en forma parcial y en ningún caso se realizarán adjudicaciones parciales.

2.7 PROPUESTA HÁBIL

Se entiende por propuesta hábil, aquella que cumple con la totalidad de requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, exigidos en el presente Pliego de condiciones y que no ha sido rechazada durante el estudio y evaluación de las ofertas.

2.8 PROPUESTA INHÁBIL

Se entiende por propuesta inhábil, aquella que no cumple con cualquiera de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, exigidos en el presente Pliego de condiciones.

2.9 PROPUESTA ELEGIBLE

Se entiende por propuesta elegible, aquella que cumple con la totalidad de requisitos de índole jurídico, técnico, financiero y económico, exigidos en el presente Pliego de Condiciones. Para que el presente proceso de selección no sea declarado desierto, deberá existir dentro de las propuestas presentadas la Institución, por lo menos una (1) propuesta que sea considerada elegible.

2.10 ACLARACIÓN A LAS PROPUESTAS

La Institución, dentro de la etapa de la calificación de las propuestas presentadas, podrá solicitar mediante escrito a los proponentes, las aclaraciones y explicaciones que se estimen necesarias e indispensables con relación a los puntos o aspectos que resulten dudosos dentro de las mismas, sin que por ello se le permita al proponente adicionar, modificar, complementar o mejorar su propuesta, ni a la Institución efectuar variación alguna a los pliegos de la misma o violar los principios legales que rigen el proceso de selección del

contratista, de conformidad a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes

2.11 DOCUMENTOS DE RESERVA

El proponente en su propuesta deberá indicar cuál información de la consignada en ella, tiene el carácter de reservada, señalando expresamente las normas específicas en las cuales sustenta dicha reserva. En el evento en que no se señalen las normas específicas que le otorgan ese carácter, se entiende que ningún documento o parte de la propuesta tiene el carácter de reservado y que La Institución se encuentra autorizado para suministrar la información cuando le sea solicitada por otro proponente o por un tercero.

Se exceptúan de esta condición, únicamente aquellos documentos de la oferta, que en virtud de una disposición constitucional o legal, tengan el carácter de reservados.

CAPITULO III

DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

3.1 GENERALIDADES

Las propuestas que se presenten para participar en el presente proceso deberán estar integradas por los documentos que a continuación se indican, los cuales deberán ser presentados en el orden y en los términos indicados en los pliegos de condiciones.

La propuesta debe presentarse claramente documentos de scanner legibles, de tal forma que sea posible su estudio y consulta de manera ágil y sin lugar a dudas o contradicciones.

3.2 DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá presentar con su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

3.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, Debe estar debidamente suscrita por la Persona Natural o el representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

La Carta de presentación de la oferta debe ser diligenciada según formato de **Anexo No. 01.** del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Cod: IE-AJSG007-2025

3.2.2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, Si la propuesta es presentada por Persona Natural, ésta debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y en donde conste la determinación de su actividad.

3.2.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO, Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio y servirá como base para verificar la información jurídica del proponente.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

3.2.4. SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas que los integren deberá presentar su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio, adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

El nombre, el porcentaje de participación y la responsabilidad de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario la Institución Educativa considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Institución así lo autorice.

3.2.5. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá presentar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

3.2.6. CÉDULA DE CIUDADANÍA del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales.

3.2.7. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE CONTRALORÍA. El Proponente debe Presentar Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

3.2.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

3.2.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. La Institución Educativa requiere los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, y se presentarán de la siguiente manera:

3.2.9.1. Para el caso de personas naturales, antecedentes judiciales del Proponente.

3.2.9.2. En caso de ser persona jurídica, antecedentes judiciales de su Representante Legal.

3.2.9.3. En el caso de propuestas conjuntas, antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

3.2.10. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC): (Documento legible) con fecha de expedición máximo de 90 días de antelación a la presentación de la propuesta. La Institución Educativa verificará que el proponente,

sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjunta, no registre multas o sanciones por alterar el orden público.

3.2.11. CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VIOLADORES Y ABUSADORES SEXUALES: Con fecha de expedición máximo de 90 días de antelación a la presentación de la propuesta. La Institución Educativa verificará los Antecedente de persona Natural Proponente, Persona Jurídica Representante Legal, Propuestas Conjuntas o Uniones Temporales según corresponda.

3.2.12. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM): con fecha de expedición máximo de 90 días de antelación a la propuesta.

3.2.13. FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT). El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece.

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

3.2.14. CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con tres (3) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de tres (3) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

La Institución Educativa verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar,

SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos tres meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

Para tal efecto, deben presentar certificado expedido por la cámara de comercio, para acreditar que se encuentran calificados y clasificados de conformidad con la ley 1150 de 2007 y respecto de las condiciones de que trata el artículo 5 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, es decir capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera.

El proponente deberá encontrarse inscrito y clasificado en la actividad, especialidad y grupo del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, que se indican a continuación:

ACTIVIDAD		Proveedores
ESPECIALIDAD	26	Servicios de Transporte
GRUPO	07	Transporte terrestre de pasajeros.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, este requisito se cumplirá por todos y cada uno de los integrantes, quienes individualmente deben acreditar estar inscritos, clasificados y calificados en la actividad, especialidad y grupo exigidos en el presente proceso de selección.

Cuando un proponente o integrante de consorcio o unión temporal no tenga contratos adjudicados no ejecutados o en ejecución, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, deberá indicar este hecho.

3.2.15. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La propuesta deberá acompañarse de una póliza de seriedad otorgada por una compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de Selección, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre de la presente convocatoria.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima, se deben presentar con la propuesta.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

3.2.16. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Para tal efecto, deben presentar certificado expedido por la cámara de comercio, para acreditar que se encuentran calificados y clasificados de conformidad con la ley 1150 de 2007 y respecto de las condiciones de que trata el artículo 5 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, es decir capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera. Este certificado debe ser expedido con una antelación máxima de treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso.

El proponente deberá encontrarse inscrito y clasificado en la actividad, especialidad y grupo del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, que se indican a continuación:

ACTIVIDAD	Proveedores	
ESPECIALIDAD	26	Servicios de Transporte
GRUPO	07	Transporte terrestre de pasajeros.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, este requisito se cumplirá por todos y cada uno de los integrantes, quienes individualmente deben acreditar estar inscritos, clasificados y calificados en la actividad, especialidad y grupo exigidos en el presente proceso de selección.

Cuando un proponente o integrante de consorcio o unión temporal no tenga contratos adjudicados no ejecutados o en ejecución, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, deberá indicar este hecho.

3.2.17. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: El proponente debe contar con una experiencia mínima relacionada directamente con el objeto del presente proceso de selección, que se debe acreditar mediante la presentación mínimo una (1) y máximo de tres (3) certificaciones de contratos relacionados con la prestación de servicios de Transporte Escolar, o podrá aportar copia de los contratos o sus respectivas Actas de entrega o recibo a satisfacción o Acta de liquidación.

Si el proponente es consorcio o unión temporal podrá presentar como mínimo una y máximo TRES (3) certificaciones de contratos cuyo objeto cumpla lo solicitado. En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades contempladas en el artículo 7º de la ley 80 de 1993.

Si se comprueba que el oferente ha sido multado dentro del tiempo señalado y no manifiesta las respectivas multas y/o sanciones, su propuesta será rechazada.

Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

1. Razón social o nombre de la entidad y/o empresa contratante, Dirección y teléfono.
2. Nombre del Contratista certificado y su identificación (Cédula o NIT).
3. Objeto del contrato, el cual debe corresponder o ser similar al del presente proceso de selección.
4. Valor inicial del Contrato.
5. Valor total ejecutado.
6. Nombre y firma del funcionario competente para certificar, con fecha de expedición.

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario el comité evaluador.

3.3. DOCUMENTOS FINANCIEROS DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, artículo 6º de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto ley 019 de 2012 y el Decreto 0734 de 2012, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y por tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

El contratista Actuará con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato, y con las normas que regulan el transporte escolar.

Además el contratista debe cumplir con las rutas y horarios de la institución, dando tratamiento adecuado a los estudiantes por parte del conductor y el auxiliar del vehículo, adicionalmente Informar las novedades pertinentes a las Coordinadoras y a la Rectora de la Institución.

Así también el contratista deberá encargarse de mantener los vehículos en óptimas condiciones de funcionamiento mecánico así como con todos los seguros reglamentarios.

3.3.1. RELACIÓN PARQUE AUTOMOTOR: El proponente deberá anexar a su propuesta relación de parque automotor donde se indique, capacidad de los vehículos y especificaciones, para lo cual deberá presentar los documentos necesarios para su operación (carta de propiedad, tarjeta de operación, Soat, Revisión tecno mecánica, póliza de responsabilidad civil contractual y responsabilidad civil extracontractual, y los demás requeridos por ley).

La relación del parque automotor debe ser diligenciada según formato de **Anexo No. 03**.

3.3.2. RELACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO: El proponente deberá anexar a su propuesta relación de Conductores y acompañantes, copia de cédula, licencia de conducción, y certificación de afiliación a riesgos y pensiones de cada uno de ellos. La relación del personal operativo (conductores, monitores) debe ser diligenciada según formato de **Anexo No. 04**.

3.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: (PROPUESTA ADMISIBLE/NO ADMISIBLE)

El proponente debe contar con una experiencia mínima relacionada directamente con el objeto del presente proceso de selección, que se debe acreditar mediante la presentación mínimo una (1) y máximo de tres (3) certificaciones de contratos relacionados con la prestación de **servicios de transporte escolar**, o podrá aportar copia de los contratos con sus respectivas Actas de entrega o recibo a satisfacción o Acta de liquidación, por un tiempo 2 veces superior al de la duración final del contrato lo cual que para este caso se estima en cincuenta y un (51) días, por ende la experiencia exigida para presentar las propuestas es de ciento dos (102) días; además el valor de los contratos o certificaciones deberán sumar al menos el valor estimado del contrato a suscribir.

Si el proponente es consorcio o unión temporal podrá presentar como mínimo una y máximo **TRES (3) certificaciones de** contratos cuyo objeto cumpla lo solicitado. En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades contempladas en el artículo 7º de la ley 80 de 1993.

En caso que el oferente presente certificaciones de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta proporción cumpla con los requisitos, y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el pliego de condiciones.

Si un miembro del consorcio o unión temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada y, por tanto, esa experiencia no se tendrá en cuenta.

Si se comprueba que el oferente ha sido multado dentro del tiempo señalado y no manifiesta las respectivas multas y/o sanciones, su propuesta será rechazada.

Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

1. Razón social o nombre de la entidad y/o empresa contratante, Dirección y teléfono.
2. Nombre del Contratista certificado y su identificación (Cédula o NIT).
3. Objeto del contrato, el cual debe corresponder o ser similar al del presente proceso

de selección.

4. Valor inicial del Contrato.
5. Valor total ejecutado.
6. Nombre y firma del funcionario competente para certificar, con fecha de expedición

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario el comité evaluador.

3.5 CAPACIDAD TÉCNICA

- a. Los vehículos contratados deben estar legalmente afiliados a una empresa de transporte legalmente constituida, deben acreditar excelente estado de funcionamiento, mediante la tarjeta de revisión técnico-mecánica vigente y con un tiempo de vencimiento superior a tres meses a partir de la fecha de presentación de los documentos.
- b. Los vehículos deben portar las franjas de colores que lo distingan como vehículo destinado a transporte escolar.
- c. Deben acreditar y presentar TARJETAS DE OPERACIÓN vigente.
- d. Presentar los seguros reglamentarios que cubran todo el periodo contractual: SOAT, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL.
- e. Disponer de los puestos necesarios para la prestación confortable del servicio, garantizando un puesto por estudiante.
- f. Cumplir con todas las exigencias legales y relacionadas a este servicio establecidas en los Código nacional de tránsito.

3.6 PROPUESTA ECONÓMICA

El Proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario diario por estudiante transportado, de acuerdo a los requerimientos, unidad de medida y cantidades estipuladas en el presente pliego de condiciones.

El Proponente deberá diligenciar el **Anexo No. 02**. Propuesta Económica y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en él requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

Igualmente, si el **Anexo No. 02** no está debidamente firmado por quien está en la obligación legal de realizarlo, La Institución lo entenderá como falta de ofrecimiento en el aspecto económico, lo cual llevará al rechazo de la propuesta.

El proponente deberá ajustar al peso los valores consignados en el formulario, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la Institución efectuará dicho ajuste.

La omisión del **Anexo No. 02**. Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.

CAPITULO IV

DEL EXAMEN Y DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROPONENTES Y DE SUS PROPUESTAS

GENERALIDADES

La Institución efectuará las evaluaciones y calificaciones técnicas, financieras, jurídicas y económicas, de todas y cada una de las propuestas presentadas para participar en el presente proceso. Al momento de efectuar la evaluación, La Institución dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en procura de lograr la selección objetiva, para lo cual tendrá en cuenta la ponderación precisa y detallada de los factores de escogencia, tales como el valor de la propuesta, Experiencia Específica del proponente.

La evaluación jurídica y la financiera que efectuará La Institución no tendrá ponderación alguna, en razón a que, mediante esta evaluación, se verificará y estudiará los documentos que le permitirán a la administración determinar si las propuestas se ajustan o no a los requerimientos exigidos por la Ley y por los presentes Pliegos de condiciones y por lo tanto, definirá cuales propuestas pasarán a la etapa de calificación.

El término previsto para que La Institución efectúe la evaluación y calificación de las propuestas se comenzará a contar a partir del día siguiente al del cierre de la recepción de propuestas, de acuerdo a lo establecido en la cronología del proceso.

4.1 CAUSALES DE RECHAZO Ó ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Antes de la selección del Contratista, además de las causales de rechazo expresamente contempladas en la Ley de Contratación Estatal y dentro de los pliegos de condiciones, La Institución rechazará cualquier propuesta que se encuentre incurso en cualquiera de las siguientes causales:

4.1.1 DE CARÁCTER JURÍDICO

- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Nacional y en la Ley.
- Cuando La Institución compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta y que sean determinantes para la evaluación de la propuesta.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso.
- Cuando se presenten documentos y certificados anexos a la propuesta, que sean ilegibles que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos sean necesarios para seleccionar al contratista.

- Cuando no se presente o se omita la entrega de alguno de los documentos solicitados en el presente Pliego de condiciones, necesarios para verificar y calificar las propuestas.
- Cuando La Institución compruebe confabulación entre los proponentes.
- Cuando el proponente, por sí o por persona interpuesta, trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente.
- Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso de contratación, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.
- Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes y que también presenten ofertas para la presente proceso.
- Cuando el proponente o el representante legal del mismo, no suscriba la carta de presentación de la propuesta necesaria para participar en este proceso ó cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- Cuando no sea suscrita o no se presente la carta de presentación de la propuesta ó esta sea presentada en forma parcial, es decir, omita el Anexo No. 01, y Anexo donde además acepte todos los requisitos contenidos en el pliego de condiciones.
- Cuando no se presente la propuesta económica ó esta sea presentada en forma parcial, es decir, omita el Anexo No. 02.
- Cuando la vigencia de la propuesta sea por un plazo menor al señalado.
- Cuando no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas por La Institución Educativa Antonio José Sandoval Gómez, dentro del plazo establecido para el efecto.
- Cuando no se presente el Registro Único de Proponentes.
- Cuando el plazo de duración de la sociedad ó los miembros del consorcio ó unión temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- Cuando la propuesta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución, se omita la suscripción por quienes los integren ó el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en estos Pliegos de condiciones y en la Ley 80 de 1993.
- Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
- Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que participa en el presente proceso de selección presenta propuesta en su condición de persona natural para la misma convocatoria.
- Las demás causales de índole jurídicos, contempladas en los Pliegos de condiciones y en la Ley.

4.1.2 DE CARÁCTER TÉCNICO

- Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir no se ajuste a todas y cada una de las condiciones expresadas en los Pliegos de condiciones.
- Cuando no se cumpla con la experiencia solicitada para el proponente.
- Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas requeridas en este proceso.
- Cuando no se cumpla con la capacidad técnica y la de organización solicitadas.

4.1.3 DE CARÁCTER ECONÓMICO

- Cuando el valor de la propuesta presentada ó corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por La Institución.
- Cuando la propuesta corregida presente un error aritmético en el valor de la oferta, superior al uno por ciento (1%) del valor del presupuesto oficial.

4.2 REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar las personas naturales o jurídicas que cumplan con las exigencias establecidas por La Institución, a excepción de aquellas que se encuentren impedidas para contratar por haber incumplido contratos anteriores.

4.3 PONDERACIÓN Y FACTORES DE EVALUACIÓN

4.3.1. Evaluación jurídica y de experiencia: Este aspecto no da puntaje pero el rechazo de la propuesta por este motivo implica la no calificación para la contratación, igual sucede con las condiciones de experiencia.

NOTA: Las propuestas que en la evaluación jurídica se declaren no admisibles, no se evaluarán en la etapa de evaluación financiera y técnica.

4.3.2. Evaluación Técnica. Referidas a las condiciones de los automotores que prestarán el servicio, son criterios determinantes en la calificación de la convocatoria y su puntuación se distribuirá de la manera siguiente:

Máximo 75 puntos distribuidos por el aspecto técnico, en función del modelo del vehículo, y teniendo en cuenta que el servicio se prestará con mínimo tres vehículos.

- | | |
|----------------------------|-------------------------------|
| - modelos del 2020 al 2025 | 25 puntos para cada vehículo. |
| - modelos del 2016 al 2019 | 15 puntos para cada vehículo. |
| - modelos del 2013 al 2015 | 10 puntos para cada vehículo. |

Para que prevalezca el principio de igualdad, máximo puntuaran 5 vehículos y mínimo 3 por oferente y se tomará para la evaluación los tres (3) vehículos de los modelos más recientes.

4.3.3. Evaluación Financiera. Consistente en el valor de transporte diario por estudiante.

Máximo 125 puntos distribuidos así:

- El contratista con la mejor oferta. (Menor precio de transporte diario por estudiante)
125 puntos
- Segunda oferta: 100 puntos
- Tercera oferta: 75 puntos
- Cuarta oferta: 50 puntos

Serán eliminadas las ofertas que estén por debajo del 80% del presupuesto disponible o las que superen el valor del presupuesto oficial.

4.4. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más proponentes, La Institución Educativa Antonio José Sandoval Gómez procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Se adjudicará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en los Aspectos Técnicos.
2. Si el empate continúa, se preferirá la propuesta que presente el precio más bajo.
3. En el evento en que aplicado el criterio anterior, persista el empate, se invitará a los proponentes empatados a una reunión en la Secretaría La Institución Educativa Antonio José Sandoval Gómez, ubicada en la Diagonal 66C # 2E – 36 Barrio Los Muiscas De la Ciudad de Tunja, donde se efectuará un sorteo por balotas cuyo resultado definirá quien será el adjudicatario del contrato. De este acto, se dejará la constancia correspondiente.

4.5. SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, serán subsanables los documentos que no constituyan factor de evaluación, dentro del término previsto por La Institución Educativa Antonio José Sandoval Gómez. Si el oferente no subsana la documentación dentro del término previsto, se constituye causal de rechazo, para este caso el término se fija en 8 horas laborales, siguientes a la notificación de la evaluación.

En ningún caso se podrá subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

CAPITULO V

DE LA ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO

5.1 CALIFICACIÓN FINAL

El resultado de sumar el puntaje obtenido por la propuesta de acuerdo a los factores de evaluación anteriormente señalados, será el puntaje final o calificación final que obtendrá el oferente.

El proponente favorecido será el que obtenga mayor puntaje con la sumatoria de los dos conceptos.

5.2 DECLARATORIA DE DESIERTO

Se procederá exclusivamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable a la Institución, en los términos que consagra la Ley. Contra el acto administrativo de adjudicación **no procede recurso por vía gubernativa**, en consecuencia, dicho acto genera obligaciones para la entidad y para el adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá adoptar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del Art. 30 de la Ley 80 de 1993 y el Art. 9 de la Ley 1150 de 2007.

5.3 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La presente selección abreviada se adjudicará por la Institución Educativa Antonio José Sandoval Gómez en forma total dentro de las fechas establecidas en el cronograma.

El nombre del proponente o proponentes favorecidos se publicará, a través del Acto Administrativo de Adjudicación, en el Portal Único de Contratación, www.contratos.gov.co, así como los resultados finales del presente proceso de selección. El proponente favorecido con la adjudicación quedará obligado a suscribir el contrato respectivo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación.

El contrato deberá ser firmado por la persona competente que hizo la oferta o por el representante legal, cuando se trate de personas jurídicas. Si el oferente favorecido no firmare el contrato dentro de los plazos señalados, La Institución queda facultado para adjudicar a la persona jurídica que haya obtenido el segundo puntaje.

5.3.1 ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA.

El número mínimo de participantes en el presente proceso de selección es uno (1), cuando solo se presente una propuesta hábil y ésta puede ser considerada como favorable para la entidad, la adjudicación se surtirá de conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, teniendo en cuenta los criterios legales de selección objetiva del presente pliego de condiciones.

CAPITULO VI **CONDICIONES DEL CONTRATO**

7.1 TÉRMINO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente favorecido con la adjudicación de la Selección Abreviada, deberá suscribir el contrato dentro de los tres (3) días hábiles, contado a partir de la notificación del acto de adjudicación. Cuando La Institución Educativa Antonio José Sandoval Gómez lo considere

necesario el anterior plazo podrá ser prorrogado de manera previa a su vencimiento con justificación escrita de los motivos que la sustentan.

7.1 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato resultante del presente proceso de selección se perfeccionará cuando se logra acuerdo sobre el objeto de la contraprestación y éste se suscriba por los intervinientes.

Para su legalización y posterior ejecución se requerirá:

- El cumplimiento de los requisitos precontractuales.
- La constitución y aprobación de las garantías.
- La existencia del Registro Presupuestal de Compromisos.

El contrato será intuito persona, y en consecuencia, una vez celebrado no puede cederse sin previa autorización escrita de la Entidad.

Serán por cuenta del proponente favorecido los siguientes gravámenes: IVA, los porcentajes y demás gravámenes fiscales y parafiscales establecidos en el estatuto tributario, código de rentas La Institución Educativa Antonio José Sandoval Gómez y demás normatividad relacionada.

Los pagos parciales y la liquidación final del contrato se harán sobre los recorridos efectivamente realizados por ruta escolar, por lo que los pagos se harán según rutas efectuadas y las planillas de control y se liquidará sobre el número de días y recorridos efectivamente realizados.

La Institución por conducto de su Pagaduría efectuará los pagos a favor del contratista, las deducciones a que haya lugar para que sean transferidos al Fondo u Organismo correspondiente.

7.1 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el seleccionado no suscribe el contrato correspondiente, ni efectúa los trámites correspondientes a su perfeccionamiento dentro del término señalado, quedará a favor La Institución Educativa Antonio José Sandoval Gómez, en calidad de multa, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

Si el proponente favorecido no firmare el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, so pena de la disminución de los días de ejecución del contrato, la Institución Educativa Antonio José Sandoval Gómez potestativamente podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días calendario siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad de conformidad con la ley.

La garantía de seriedad se hará efectiva respecto del oferente incumplido.

7.1 LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En concordancia con la Ley 80 de 1993, el Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere Registro Presupuestal, Aprobación de la Garantía única del contrato, suscripción del acta de inicio y los demás requisitos que la entidad señale.

7.1 UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

La Institución y los contratistas buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual; para tal efecto al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias definidos por la Ley.

7.2 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación se hará de mutuo acuerdo a la fecha del acto administrativo de terminación del contrato. Declarada la terminación , la caducidad o ejecutado debidamente el contrato se procederá, dentro del mes siguiente, a su liquidación y para tal efecto se seguirá el procedimiento establecido en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993.


MARINA PEDRAZA CANARIA
Rectora Institución Educativa
Antonio José Sandoval Gómez


Proyectó: LALY LÓPEZ CÁRDENAS
Cargo: Técnico
Almacenista y Contratación

ANEXO No. 01

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Tunja, _____

Señores:

IE ANTONIO JOSÉ SANDOVAL GOMEZ

Ciudad

PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. Cod. IE-AJSG007-2025

El suscrito _____, en nombre y representación de _____ de acuerdo con las reglas que se estipulan en el pliego de condiciones y demás documentos de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Cod. IE-AJSG007-2025** La Institución Educativa Antonio José Sandoval Gómez, presento propuesta con el fin de contratar el siguiente objeto: **Contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES QUE RESIDEN EN SECTORES RURALES DE DIFÍCIL ACCESO A LA INSTITUCIÓN .**

En caso que me sea adjudicada me comprometo a firmar el contrato correspondiente y cumplir con todas las obligaciones señaladas en el pliego de condiciones; además de constituir dentro de término señalado la Garantía Única exigida.

Declaro así mismo bajo la gravedad del juramento:

- 1.** Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- 2.** Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- 3.** Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones del presente proceso de Selección y acepto todos los requisitos contenidos en el pliego de condiciones.
- 4.** Que además conocemos todos y cada uno de los documentos que han sido publicados en el Portal Único de contratación www.contratos.gov.co y aceptamos su contenido.
- 5.** Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política ni en la Ley, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento con la firma de la presente propuesta.
- 6.** Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a cumplir y ejecutar el contrato en los términos estipulados en el presente proceso de selección y en el contrato que se suscriba.

7. Que no hemos sido sancionados mediante actos administrativos ejecutoriados por alguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente o en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).
8. Que conocemos las leyes de la República de Colombia por las cuales se rige el presente proceso de selección.
9. Que los precios de la propuesta son válidos, vigentes e inmodificables durante el proceso de selección y la ejecución del contrato.
10. Que el valor total de la oferta es la suma de \$ _____ y mi propuesta consta de ____ folios.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
IDENTIFICACIÓN (C.C. o NIT): _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONOS: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____
IDENTIFICACIÓN: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONOS: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

FIRMA DEL PROPONENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 02

PROPUESTA ECONÓMICA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Cod: IE-AJSG007-2025

Yo, _____ identificado con cedula de ciudadanía N°: _____ en calidad de: _____, de la empresa o en el mío propio, afirmo que mi propuesta económica para este proceso de selección es de un valor de : _____ pesos (\$_____), por alumno diario transportado, que multiplicado por el número estimado de estudiantes a Transportar (125) equivale a un valor diario de: _____ pesos (\$_____), para un total de cincuenta y un (51) días hábiles previstos en el año lectivo 2025, para la prestación del servicio, lo cual da un valor final del Contrato por: _____ pesos (\$_____).

FIRMA PROPONENTE

Observaciones. El proponente podrá detallar el valor de los impuestos si así lo requiere. En un cuadro anexo.

ANEXO No. 03.

RELACIÓN PARQUE AUTOMOTOR - CAPACIDAD TÉCNICA

RELACIÓN PARQUE AUTOMOTOR - CAPACIDAD TÉCNICA				
No. Ord	PLACA	MARCA	CAPACIDAD PASAJEROS	MODELO
1				
2				
3				
4				
5				
6				

Adjuntar documentación: Carta propiedad, Empresa afiliación, Soat, Revisión tecno mecánica, póliza de responsabilidad civil contractual y responsabilidad civil extracontractual.

ANEXO No. 04.

RELACIÓN PERSONAL OPERATIVO - CONDUCTORES Y ACOMPAÑANTES

PERSONAL OPERATIVO - CONDUCTORES - MONITORES		
CONDUCTORES		
No. Ord	NOMBRE	CÉDULA
1		
2		
3		
4		
5		
MONITORES		
No. Ord	NOMBRE	CÉDULA
1		
2		
3		
4		
5		
Adjuntar documentación de cada uno de ellos: Copia De Cédula, Licencia De Conducción, Antecedentes Disciplinarios, Antecedentes Judiciales, Certificado de Medidas Correctivas RNMC, Certificado Registro Deudores Alimentarios REDAM, y Certificación de Afiliación a Riesgos y Pensiones.		